



GOBIERNO
DE **SONORA**

SECRETARÍA DE
BIENESTAR

AYUDAS SOCIALES

“Apoyos Alimentarios”

Lineamientos de Operación 2024

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA	5
2.1. Nombre o denominación	5
2.2. Derecho social y disposiciones normativas que se atienden	5
2.3. Modalidad y tipo de apoyo	6
2.4. Dependencia responsable de la intervención pública	6
2.5. Unidad administrativa ejecutora	6
2.6. Mecanismos de coordinación.....	7
2.7. Monto del presupuesto aprobado.....	7
2.8. Información programática-presupuestal	7
2.9. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027	7
3. OBJETIVOS	7
3.1 General	7
3.2 Específicos	7
4. POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL	8
4.1 Población potencial	8
4.2 Población objetivo	8
5. COBERTURA GEOGRÁFICA.....	8
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS, BIENES O SERVICIOS QUE ENTREGA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA.....	8
6.1. Tipo de apoyo.....	8
6.2. Monto del apoyo.....	8
6.3. Tiempo de entrega	8
6.4 Trámites para autorización, liberación, ejecución, y comprobación presupuestal.....	9
7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INTERVENCIÓN PÚBLICA....	9
7.1 Difusión	9
7.2 Criterios de elegibilidad y requisitos	9
7.3. Criterios y mecanismos de selección	11
7.3.1. Criterios de selección	11
7.3.2. Mecanismos de selección.....	11
7.4 Padrón de personas beneficiarias	11
7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias	12
7.5.1. Derechos.....	12
7.5.2. Obligaciones.....	12
7.6. Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios.....	12
8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	12
8.1 Declaratoria de privacidad.....	12
9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL	13

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO	13
11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....	13
12. MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO	13
12.1. Indicadores.....	13
12.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio	14
12.3 Evaluación.....	14
13. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS	14
14. AUDITORÍA	14
15. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS	14
16. ANEXOS	16
ANEXO 1. FORMULARIO INTEGRAL DE AYUDA SOCIAL.....	16
ANEXO 2. CONSTANCIA DE ENTREGA DE AYUDAS COMUNITARIAS.....	16
ANEXO 3. CONSTANCIA DE ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS EN OPERATIVO NAVIDEÑO 2024.....	17
ANEXO 4. GLOSARIO.....	19

1. INTRODUCCIÓN

Los presentes Lineamientos de Operación contienen las disposiciones normativas a las cuales deberán sujetarse los procesos de planeación, operación y seguimiento del otorgamiento de Ayudas Sociales "Apoyos Alimentarios" con el objetivo de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados a este propósito.

Su estructura se basa en el Instructivo para la Elaboración de los Lineamientos de Ejecución de las Intervenciones Públicas contemplado en el Manual de Programación y Presupuestación 2024 emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Sonora.

Estas disposiciones regulan el otorgamiento de los apoyos alimentarios a través de la entrega de despensas por medio de solicitudes individuales o a través de gestiones comunitarias, a las personas que cumplen con los requisitos descritos en los presentes Lineamientos.

Uno de los sustentos para normar las políticas públicas para la atención a la población en situación de alguno de los tipos de pobreza y/o carencias sociales, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, es la medición de la pobreza multidimensional del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). En el mes de agosto de 2023, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó los "Resultados de la Medición de la Pobreza 2022" los cuales dan cuenta de reducciones considerables en materia de pobreza.

Según CONEVAL, de 2020 a 2022, en Sonora se logró reducir la pobreza del 29.9% al 21.7%, lo cual significa que 234 mil personas superaron sus condiciones de pobreza, al pasar de 885,029 personas en pobreza registradas en 2020 a 650,382 personas en 2022. Un dato muy significativo, es que hay 53,747 personas que han salido de la pobreza extrema, se pasa de 104,930 personas en 2020 a 51,183 personas en 2022, una reducción de 3.5% al 1.7%.

Estas cifras posicionan a Sonora en el quinto lugar de las entidades con menor porcentaje de población en pobreza, un avance de 6 posiciones con respecto a 2020, lo cual da cuenta de una reducción de la pobreza histórica: las más grande registrada en Sonora, para lo cual confluyeron factores como una acertada política social, tanto federal como estatal, la reactivación económica post-pandemia, así como los incrementos al salario mínimo.

No obstante, los avances en la disminución de carencias sociales, hay 586,500 personas que se encuentran en una condición de carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

En el contexto de lograr la erradicación de la pobreza extrema, se considera necesario fortalecer uno de los pilares de la política social estatal mediante la implementación de acciones que permitan garantizar la seguridad alimentaria de la población con mayores carencias.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 contiene el Eje 2 "El presupuesto social más grande de la historia" con la visión de que Sonora contará con condiciones de bienestar social que permitirán a toda la población tener una vida digna, de calidad, sin rezago ni exclusión, para lo cual, señala entre otras líneas de acción, la de "Proveer de servicios y

ayudas sociales a la población en situación de pobreza extrema, especialmente a población de los pueblos indígenas y personas en situación de calle".

Es por ello que, desde la Secretaría de Bienestar, se implementa una intervención pública para contribuir a la seguridad alimentaria de las familias en condición de pobreza extrema con el propósito de que dispongan de los insumos para una alimentación variada y suficiente que contribuya al desarrollo de sus capacidades básicas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA

Considerando que las ayudas sociales son un mecanismo para combatir las desigualdades que frenan el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y las familias, y con el propósito de normar el otorgamiento de los apoyos alimentarios por parte de la Secretaría de Bienestar, se emiten los presentes Lineamientos de Operación de las Ayudas Sociales "Apoyos Alimentarios", lo que permitirá dar a conocer en qué consisten los apoyos alimentarios, los requisitos que deben cubrir, el procedimiento a seguir, entre otros aspectos, a la vez que se procura cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, perspectiva de género y transparencia en el manejo de los recursos presupuestales asignados para este fin.

Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos establecen los criterios, términos y condiciones para la solicitud, asignación y comprobación de entrega de apoyos alimentarios (despensas).

2.1. Nombre o denominación

Ayudas Sociales "Apoyos Alimentarios"

2.2. Derecho social y disposiciones normativas que se atienden

En este programa se promueve al acceso al derecho social de tener una alimentación nutritiva y de calidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios (despensas).

Se atienden las siguientes disposiciones normativas:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora

Artículo 32.- A la Secretaría de Bienestar le corresponden las facultades y obligaciones siguientes:

A. En materia de bienestar social

VIII. Promover el abastecimiento de productos de consumo básico entre la población de escasos recursos o afectada por situaciones de siniestros o de desastres;

Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora

Artículo 3.- Son derechos sociales el de alimentación, el de acceso universal a la salud y a la educación, al sano esparcimiento, a la vivienda digna, a la seguridad social, a la asistencia social, a los servicios básicos de agua potable, drenaje y electricidad y los demás reconocidos por las leyes que tiendan a mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas y los grupos sociales.

Ley de Asistencia Social

Artículo 11 Bis. - La Secretaría de Desarrollo Social (Denominada "Secretaría de Bienestar" a partir del 1 de noviembre de 2024) tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Implementar programas para la atención de toda aquella persona que viva en la indigencia, dando prioridad a las niñas, niños o adolescentes que se encuentran en situación de riesgo o afectados por vivir en la calle.

2.3. Modalidad y tipo de apoyo

2.3.1. Ayudas Sociales Individuales: Contempla el otorgamiento de apoyo alimentario de manera directa a la persona solicitante.

2.3.2. Ayudas Sociales Comunitarias: Contempla el otorgamiento de apoyo alimentario a una **persona representante de un grupo de personas o comunidad** a través de sus dos vertientes:

a) Comunitaria 1: Apoyo alimentario solicitado por un representante de colonia, comunidad, extensión territorial, asociaciones, etcétera, el cual es otorgado de forma presencial a las y los beneficiarios finales mediante un evento público, como jornadas de servicios, eventos de entregas de obras públicas, visitas a colonias y/o comunidades de mayor marginación o de población indígena, entre otros.

b) Comunitaria 2: Apoyo alimentario solicitado por medio de un representante de población indígena, migrante, en situación de calle, y/o de extrema vulnerabilidad, que por las características socioeconómicas y dispersión territorial de las y los beneficiarios finales, el representante es quien recibe y distribuye las despensas.

2.3.3. Ayudas Sociales en Operativo Navideño: Contempla el otorgamiento de apoyo alimentario de manera directa o mediante una persona representante de un grupo de personas o comunidad en situación de vulnerabilidad por motivo de celebración de fiestas decembrinas. Lo anterior, conforme a los eventos comunitarios que agende la Secretaría de Bienestar.

2.4. Dependencia responsable de la intervención pública

La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Ayudas Sociales “Apoyos Alimentarios”, es la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado.

2.5. Unidad administrativa ejecutora

La instancia ejecutora será la Secretaría Particular por conducto de la Dirección de Atención y Gestión al Ciudadano, quien será la unidad administrativa responsable de coordinar las actividades relacionadas con la recepción de solicitudes, dictaminación y entrega de los apoyos, conforme lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

Para la recepción de solicitudes en los municipios, la instancia ejecutora se apoyará con personal de las Oficinas Regionales.

La Instancia Ejecutora tendrá bajo su coordinación la realización de las actividades siguientes:

- Recibir las solicitudes de ayuda, validar, registrar y resguardar la documentación que integra el expediente de solicitantes.
- Asegurar que las solicitudes de ayuda cumplan con lo establecido en los presentes Lineamientos.

- Gestionar, ante la Dirección General de Administración y Planeación, la adquisición de las ayudas aprobadas que serán entregadas.
- Coordinar la entrega de las ayudas aprobadas a las personas solicitantes.
- Integrar el padrón de personas beneficiarias.
- Recibir y atender las quejas de la ciudadanía y de las personas beneficiarias.
- Las demás actividades que garanticen la operación del otorgamiento de apoyos alimentarios.

2.6. Mecanismos de coordinación

La instancia normativa establecerá los mecanismos de coordinación con dependencias y entidades del sector gubernamental, así como con organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de conjuntar esfuerzos y recursos para atender la problemática que enfrenta la población con pobreza y vulnerabilidad extrema. Dependiendo del tipo de acciones a realizar se podrán suscribir los acuerdos o convenios de coordinación o concertación correspondientes.

2.7. Monto del presupuesto aprobado

Para el ejercicio fiscal 2024 se cuenta con un presupuesto estatal aprobado por el orden de los \$2,336,800.00 (Son: Dos millones trescientos treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 44101. Ayudas Sociales a Personas; los cuales se destinarán a la adquisición de productos de la canasta alimentaria que habrán de ser distribuidos entre población vulnerable.

Adicionalmente, se tiene un presupuesto estatal aprobado de \$2,500,000.00 (Son: Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) para las ayudas sociales destinadas a la adquisición de productos de la canasta alimentaria que se entregarán en el Operativo Navideño 2024.

2.8. Información programática-presupuestal

La operación del programa corresponde a la clave presupuestal 10700001002608E204S01715A14410112411A013

2.9. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

Eje 2. El presupuesto social más grande de la historia.

Objetivo 4. Política Social y Solidaria para el Bienestar

Estrategia. Articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos.

Línea de Acción: Proveer de servicios y ayudas sociales a la población en situación de pobreza extrema, especialmente a población de los pueblos indígenas y personas en situación de calle.

3. OBJETIVOS

3.1 General

Contribuir a reducir la carencia por acceso a la alimentación mediante la entrega de despensas con productos no perecederos que se incluyen en la canasta básica.

3.2 Específicos

- Otorgar apoyo alimentario a personas en situación de vulnerabilidad con dificultad para cubrir sus necesidades de alimentación.

- Fomentar el desarrollo individual y social, sin establecer una dependencia institucional permanente.

4. POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL

4.1 Población potencial

Según el Informe de Evaluación de la Pobreza 2022 del CONEVAL, se estima que 51,200 personas se encuentran en situación de pobreza extrema, lo que representa el 1.7% de la población. Además, 650,400 personas viven en condiciones de pobreza, equivalentes al 21.7%. Asimismo, 586,500 personas (19.6%) enfrentan carencias en el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

4.2 Población objetivo

Toda aquella persona en situación de pobreza extrema o pobreza, que solicite un apoyo alimentario de manera personal o por medio de un representante.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

Tendrá cobertura estatal, con mayor enfoque a los Grupos de Atención Prioritaria. Conforme las vertientes de ayuda establecidas en los presentes Lineamientos y disponibilidad presupuestal.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS, BIENES O SERVICIOS QUE ENTREGA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA O PROGRAMA

Apoyo alimentario en especie que consiste en una despensa con productos no perecederos que se incluyen en la canasta básica.

6.1. Tipo de apoyo

Apoyo alimentario, a través de la entrega de despensas (productos no perecederos de la canasta básica). La aprobación de las ayudas sociales individuales será conforme a la disponibilidad presupuestal y se podrá apoyar con hasta tres despensas por solicitud. Dicho apoyo podrá solicitarse una vez por mes siempre y cuando se cumpla con los requisitos y se cuente con la disponibilidad del apoyo.

Para apoyos comunitarios, la cantidad máxima a aprobar será de hasta 150 despensas por solicitud. En los apoyos para población indígena, se podrá otorgar una cantidad superior al máximo establecido, conforme a necesidades contempladas por parte de autoridades y/o representantes tradicionales.

Para el Operativo Navideño 2024, se habrán de distribuir un total de 6 mil despensas.

6.2. Monto del apoyo

El monto monetario del apoyo es cambiante debido a las variaciones del precio de los productos que integran la despensa.

6.3. Tiempo de entrega

Una vez aprobada la solicitud, se notificará por vía telefónica o presencial en plazo no mayor a los 15 días hábiles. La entrega de la ayuda se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal o del apoyo.

Para el operativo navideño la entrega de la ayuda se realizará en el mes de diciembre conforme a los eventos comunitarios que agende la Secretaría de Bienestar.

6.4 Trámites para autorización, liberación, ejecución, y comprobación presupuestal

Con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; los trámites de autorización y liberación presupuestal, que permitan disponer de los recursos a transferir a las personas seleccionadas, son coordinados por titulares del Despacho y de la Dirección General de Administración y Planeación de la Secretaría de Bienestar.

Mientras que la ejecución, consistente en la asignación y entrega de apoyos a personas seleccionadas y la comprobación presupuestal mediante la cual se integran las evidencias de la entrega de apoyos, está a cargo de la Dirección de Atención y Gestión al Ciudadano.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

7.1 Difusión

El apoyo alimentario se otorga conforme a las solicitudes de petición de la ciudadanía.

7.2 Criterios de elegibilidad y requisitos

La elegibilidad de personas se centra en aquellas que encuentran en situación de pobreza extrema o pobreza.

7.2.1. Requisitos de Ayudas sociales individuales

- a) Llenado del "Formulario Integral de Ayuda Social" (Anexo 1).
- b) Fotografía de evidencia de la entrega de la ayuda social.
- c) Proporcionar fotocopia de la documentación siguiente:

-Identificación oficial (Credencial de elector, credencial INAPAM, constancia con fotografía expedida por alguna autoridad tradicional o local, credencial o constancia de estudios o trabajo, entre otros).

-Clave Única de Registro de Población (CURP). Se omite, en caso de que la identificación contenga la CURP.

-Comprobante de domicilio actual de la persona solicitante de ayuda. Se omite, en caso de que la identificación contenga el domicilio. Como documento probatorio del domicilio se considera cualquier recibo de servicios, carta de asignación de terreno, carta de residencia emitida por alguna autoridad tradicional o local, o credencial oficial que contenga el domicilio actual de la persona solicitante.

7.2.2. Requisitos de Apoyos alimentarios comunitarios

7.2.2.1. Comunitaria 1

- a) Solicitud por parte de la persona representante dirigida al Gobernador del Estado o a la persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, justificando la necesidad de recibir la ayuda solicitada.
- b) Formulario Integral de Ayuda Social (Anexo 1).
- c) Constancia de Entrega de Ayudas Sociales Comunitarias (Anexo 2).
- d) Muestra de fotografías como evidencia de la entrega de ayudas.
- e) La persona responsable de la gestión comunitaria entregará fotocopia de:
 - Identificación oficial (Credencial de elector, credencial INAPAM, constancia con fotografía expedida por alguna autoridad tradicional o local, credencial o constancia de estudios o trabajo, entre otros).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP). Se omite, en caso de que la identificación contenga la CURP.
 - Comprobante de domicilio actual de la persona solicitante de ayuda. Se omite, en caso de que la identificación contenga el domicilio. Como documento probatorio

del domicilio se considera cualquier recibo de servicios, carta de asignación de terreno, carta de residencia emitida por alguna autoridad tradicional o local, o credencial oficial que contenga el domicilio actual de la persona solicitante.

7.2.2.2. Comunitaria 2

- a) Solicitud por parte de la persona representante dirigida al Gobernador del Estado o a la persona Titular de la Secretaría de Bienestar, justificando la necesidad de recibir la ayuda solicitada.
- b) Formulario Integral de Ayuda Social (Anexo 1).
- c) Muestra de fotografías como evidencia de la entrega de ayudas al representante.
- d) La persona responsable de la gestión comunitaria entregará fotocopia de:
 - Identificación oficial (Credencial de elector, credencial INAPAM, constancia con fotografía expedida por alguna autoridad tradicional o local, credencial o constancia de estudios o trabajo, entre otros).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP). Se omite, en caso de que la identificación contenga la CURP.
 - Comprobante de domicilio actual de la persona solicitante de ayuda. Se omite, en caso de que la identificación contenga el domicilio. Como documento probatorio del domicilio se considera cualquier recibo de servicios, carta de asignación de terreno, carta de residencia emitida por alguna autoridad tradicional o local, o credencial oficial que contenga el domicilio actual de la persona solicitante.

7.2.3. Requisitos de Apoyos alimentarios en Operativo Navideño

7.2.3.1. Ayudas sociales individuales en Operativo Navideño

- a) Formulario de constancia de entrega de apoyos alimentarios en Operativo Navideño 2024 (Anexo 3).
- b) Muestra fotográfica de evidencia de la entrega de la ayuda social.

7.2.3.2. Ayudas sociales comunitarias en Operativo Navideño

- a) Solicitud por parte de la persona representante dirigida al Gobernador del Estado o a la persona Titular de la Secretaría de Bienestar, justificando la necesidad de recibir la ayuda solicitada.
- b) Formulario Integral de Ayuda Social (Anexo 1).
- c) Muestra de fotografías como evidencia de la entrega de ayudas al representante.
- d) La persona responsable de la gestión comunitaria entregará fotocopia de:
 - Identificación oficial (Credencial de elector, credencial INAPAM, constancia con fotografía expedida por alguna autoridad tradicional o local, credencial o constancia de estudios o trabajo, entre otros).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP). Se omite, en caso de que la identificación contenga la CURP.
 - Comprobante de domicilio actual de la persona solicitante de ayuda. Se omite, en caso de que la identificación contenga el domicilio. Como documento probatorio del domicilio se considera cualquier recibo de servicios, carta de asignación de terreno, carta de residencia emitida por alguna autoridad tradicional o local, o credencial oficial que contenga el domicilio actual de la persona solicitante.

7.3. Criterios y mecanismos de selección

7.3.1. Criterios de selección

La Secretaría de Bienestar, a través de la Instancia Ejecutora, será la encargada de llevar a cabo la recepción de solicitudes y efectuar el proceso para la asignación de apoyos, en caso de cumplir con los requisitos, criterios y contar con la disponibilidad presupuestal.

Las personas interesadas en recibir una ayuda social deberán acudir de manera presencial en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes a la Oficina Estatal u Oficinas Regionales de la Secretaría de Bienestar o comunicarse vía WhatsApp al 6621 73 18 05, donde una vez que se constate que forman parte de la población objetivo, se formalizará la petición al presentar los documentos establecidos en los presentes Lineamientos.

En caso de que la persona solicitante no disponga de la totalidad de los requisitos se establecerá un plazo máximo de 5 días hábiles para integración del expediente de solicitud, en caso contrario, la petición será clasificada como improcedente.

Si la solicitud fue recibida en las Oficinas Regionales de la Secretaría de Bienestar, se envían a la Dirección de Atención y Gestión al Ciudadano de Secretaría de Bienestar, mediante paquetería o correo electrónico, los documentos que integran el expediente de la persona solicitante.

7.3.2. Mecanismos de selección

Una vez integrados debidamente los expedientes de las personas solicitantes de apoyos alimentarios, la persona titular de la Dirección de Atención y Gestión al Ciudadano será la responsable de integrar debidamente el expediente de la solicitud y proceder a gestionar la aprobación, con la persona titular de la Secretaría Particular.

Si por la naturaleza de la solicitud se requiere realizar una visita domiciliaria, la persona autorizada por la Secretaría de Bienestar deberá anotar en el apartado de observaciones del "Formulario Integral de Ayuda Social" (Anexo 1) las causas por las que es procedente o no la aprobación de la ayuda solicitada.

Si la solicitud ha sido aprobada, la persona titular de la Dirección de Atención y Gestión al Ciudadano, inicia el proceso de gestión para adquisición de los apoyos aprobados ante la Dirección General de Administración y Planeación, para proceder a su entrega a la (s) persona (s) beneficiarias.

La Instancia Ejecutora fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio de los derechos sociales, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con enfoque de género y en apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Para efectuar la entrega de ayudas, personal de la Dirección de Atención y Gestión al Ciudadano establecerá comunicación con las personas solicitantes para acordar fecha, lugar y hora en que se otorgará. La Instancia Ejecutora podrá apoyarse de otras unidades administrativas para hacer entregas cuando sea necesario.

7.4 Padrón de personas beneficiarias

La Instancia Ejecutora deberá integrar un padrón de personas beneficiarias, elaborando una versión pública que contenga los datos siguientes: concepto, ayuda, subsidio, sector,

nombre de la persona física o moral solicitante, CURP, RFC (persona moral), cantidad, concepto (despensa), monto ejercido, municipio, localidad y modalidad.

7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

7.5.1. Derechos

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, con respecto a la operación del Ayudas Sociales "Apoyos Alimentarios".
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los Lineamientos de Operación.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales y fotografía como evidencia de la recepción de la ayuda aprobada, misma que será utilizada para soporte en procesos de auditoría.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación.

7.5.2. Obligaciones

- Conocer y cumplir la normatividad del Ayudas Sociales "Apoyos Alimentarios".
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con los Lineamientos de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado.
- Presentarse ante el personal de la Secretaría de Bienestar para brindar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes.
- Atender personalmente la visita domiciliaria por parte de personal de la Secretaría de Bienestar, debiendo proporcionar la documentación con los que se acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y los datos que le sean requeridos.
- Utilizar los apoyos alimentarios para consumo propio y/o de los integrantes de su núcleo familiar.
- Autorizar la toma de una fotografía como evidencia de la recepción de la ayuda aprobada, misma que será utilizada para soporte en procesos de auditoría.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

7.6. Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios

Se considerará baja si no cumple con los requisitos expuestos en el presente.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1 Declaratoria de privacidad

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario, deberá tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora", misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa a las Ayudas Sociales "Apoyos Alimentarios" deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este Programa para fines distintos al desarrollo social"*.

La credencial de elector no deberá ser el único documento para acreditar la identidad del solicitante.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y Programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las Ayudas Sociales "Apoyos Alimentarios" incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos involucrados en la operación de las Ayudas Sociales "Apoyos Alimentarios" deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

12. MECANISMOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO

12.1. Indicadores

Para medir el avance en cuanto al logro de objetivos y metas en la entrega de apoyos alimentarios, se establecen los siguientes indicadores:

Nombre del Indicador	Fórmula para cálculo	Frecuencia
Porcentaje de población beneficiaria en relación con la población solicitante de apoyo.	(Total de personas beneficiarias/Número de personas solicitantes de apoyo) *100	Trimestral
Razón de género de los apoyos alimentarios entregados.	(Número de apoyos alimentarios otorgados a mujeres/Número de apoyos alimentarios otorgados a hombres) *100	Trimestral
Ejercicio presupuestal.	(Total de recursos ejercidos/Total de recursos autorizados) *100	Trimestral
Porcentaje cobertura municipal	(Número total de municipios/Número de municipios apoyados) *100	Trimestral

12.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio

La Unidad Administrativa Ejecutora deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas, además de integrar el reporte trimestral con el avance físico-financiero y el informe final en el que se comparen las metas Programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y resultados de los indicadores establecidos; señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones. Estos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Administración y Planeación para integrarlos a los Informes Trimestrales y Cuenta de la Hacienda Pública.

12.3 Evaluación

La evaluación estará a cargo de las instancias normativas.

13. INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS

Las personas servidoras públicas que intervengan en los diversos procesos, deberán de conducirse en apego a lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad tanto como las demás disposiciones aplicables a la Secretaría de Desarrollo Social.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la Secretaría de Bienestar dará seguimiento a las acciones y verificará la correcta aplicación del gasto, conforme a estos Lineamientos y la normatividad vigente para el ejercicio del gasto público estatal.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y Capítulo I y II del Título Segundo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora, al igual que el Padrón de Personas Beneficiarias, el presupuesto y los informes que se generan durante su operación, son de carácter público y estarán disponibles en la dirección electrónica: <http://www.sedesson.gob.mx/>

14. AUDITORÍA

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a las entregas de ayudas sociales, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución de la entrega de ayudas sociales, son: Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

15. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con las Ayudas Sociales "Apoyos Alimentarios" podrán ser presentadas por la población beneficiaria o la ciudadanía en general, a través de:

Dirección de Atención y Gestión al Ciudadano de la Secretaría de Bienestar
Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora
Teléfonos: 6621083700 y 6621083737
Micrositio: sedesson.gob.mx/contacto

Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General

Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2º nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora

Teléfonos: 662133189 y 6622133190

Micrositio: decides.sonora.gob.mx

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial, se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

- Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.
- Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos.

Las presentes Reglas de Operación sustituyen a las publicadas con fecha 29 de enero de 2024, entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2024 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora a 25 de noviembre de 2024




LIC. FERNANDO ROJO DE LA VEGA MOLINA
Secretario de Bienestar

16. ANEXOS

ANEXO 1. FORMULARIO INTEGRAL DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO DE SONORA		FORMULARIO INTEGRAL DE AYUDA SOCIAL																	
BIENESTAR		Lugar _____			Fecha ____/____/____			Folio _____											
		<small>(Localidad, Municipio)</small>			<small>(DD/MM/AAAA)</small>														
1. SOLICITANTE																			
1.1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE / AYUDA SOCIAL (PERSONAL)																			
Escriba con letra molde dentro de los espacios en blanco la información que se le solicita																			
Nombres (s)				Apellido Paterno				Apellido Materno											
Domicilio/Calle				No.		Entre													
Municipio			Localidad			Colonia			Código Postal										
Correo electrónico				Teléfono (1)				Teléfono (2)											
Fecha de nacimiento		/		/		Estado de nacimiento				Género									
CURP										Edad									
Marque con una X en el recuadro vacío para indicar su respuesta																			
Escolaridad:		Primaria		Secundaria		Preparatoria		Profesional		Ninguna		Otra ¿Cual?							
Estado Civil:		Soltero/a				Casado/a		Unión libre, concubinato											
Servicio Médico:		IMSS		ISSSTESON		ISSSTE		INSABI		Ninguno		Otra ¿Cual?							
Discapacidad / Limitación:		Motriz		Visual		Lenguaje		Auditiva		Mental		Ninguno							
Enfermedad:		Diabetes		Presión		Artritis		Cáncer		Insf. Renal		Corazón	Ninguna	Otra ¿Cual?					
Grupo Indígena:		Yaqui	Mayo	Serí	Pápago	Guarijío	Pima	Kikapoo	Cucapa	Ninguno		Otro ¿Cual?							
1.1.1.- INGRESO - GASTO																			
Marque con una X en el recuadro vacío y/o escriba su respuesta donde se le indique.																			
Ocupación:		Empleado/a		Desempleado/a		Autempleado/a		Pensionado/a		Jubilado/a									
Si se dedica a algún oficio (Ejemplo: albañil, costurera/o, panadera/o, carpintera/o, otro) indique cual _____																			
Ingreso mensual (Persona solicitante)				No. de dependientes económicos				Ingreso mensual familiar											
1.1.2. DATOS DE LA VIVIENDA																			
Marque con una X en el recuadro vacío y/o escriba su respuesta donde se le indique.																			
Estructura del hogar		Propia		Prestada		Rentada		Invasión (terreno)		Invasión (casa abandonada)		# de habitantes							
1.1.2.1. Servicios en el interior de la vivienda																			
Agua		SI		NO		Electricidad		SI		NO		Drenaje		SI		NO			
1.1.2.2. Materiales de construcción y espacios																			
Techo:		Losas de concreto		Lámina metálica		Lámina de cartón		Lámina de asbesto		Teja		Tierra		Material de desecho (cartón, hule, etc.)					
Paredes:		Ladrillo		Block		Adobe		Madera		Carroz/palma		Lámina de cartón		Lámina metálica		Lámina de asbesto		Material de desecho (cartón, hule, etc.)	
Sanitario:		Construcción conectada al drenaje				Fosa séptica o letrina				No tiene									
Baño:		Construcción conectada al drenaje				Construcción sin conexión a drenaje				No tiene				Condición de la vivienda:					
Piso:		Cemento firme		Mosaico, vitro piso		Tierra				Concluida		Inconcluida							
¿Cuántos cuartos tiene la vivienda? (sala, comedor, dormitorios, baño)						¿Cuántos cuartos usa para dormir?													
1.2.- DATOS DE LA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN SOLICITANTE (AYUDA COMUNITARIA)																			
*Se deberá de presentar un oficio de solicitud de ayuda, en escrito libre, dirigido al Gobernador del Estado con atención a la Secretaría de Desarrollo Social																			
Escriba con letra molde dentro de los espacios en blanco la información que se le solicita																			
Nombre de la Organización / Institución										Está legalmente constituida									
										SI		NO							
Domicilio/Calle				No.		Entre													
Municipio			Localidad			Colonia			Código Postal										
Correo electrónico				Teléfono (1)				Teléfono (2)											
Datos de la persona responsable de la gestión de ayuda social																			
Nombres (s)				Apellido Paterno				Apellido Materno											

Lineamientos de Operación 2024. Ayudas Sociales "Apoyos alimentarios"

2. TIPO DE AYUDA SOLICITADA										
Marque con una X en el recuadro vacío y/o escriba su respuesta donde se le indique.										
Alimentario	Salud	Rehab. de Vivienda	Deporte/Cultura	Pago de transporte	Apoyo Funerario	Festividades comunitarias	Capacitación	Mej. de espacios com.	Otras	
Describa la petición de ayuda solicitada:										
Observaciones:										
3. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA										
Atención y Gestión Ciudadana		Gira del Gobernador		Gira de la Secretaría		Recorrido		Oficinas regionales de SEDESSON		
3.1. Documentos que se adjuntan con fotocopia										
Identificación Oficial o con fotografía		Comprobante de domicilio		Comprobante de discapacidad		Otro ¿Cuál?				
Nombre, cargo y firma del Representante de la Sec. de Bienestar que llenó el formulario										
<i>Este trámite es personal y gratuito. El llenado de esta solicitud no representa la aprobación de la ayuda solicitada, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.</i>										
Declarativa de privacidad de datos personales										
<p>Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Patrono de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.</p> <p style="text-align: center;">Doy mi consentimiento para el uso de mis Datos Personales</p>										
_____ Firma de la persona solicitante										
4. CONSTANCIA DE ENTREGA -RECEPCIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA										
Con fecha ____/____/____ RECIBÍ del Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, la (s) ayuda (s) siguiente (s):										
<i>"Doy mi consentimiento para que se tome una fotografía como evidencia de la recepción de la ayuda social, misma que se integrará a mi expediente como persona beneficiaria"</i>										
Observaciones:										
AUTORIZA			ENTREGA				RECIBE			
Nombre, cargo y firma del Representante de la Secretaría de Bienestar			Nombre, cargo y firma del del Representante de la Secretaría de Bienestar				Nombre y firma de la persona que recibe la ayuda social			
<p style="text-align: center;">Secretaría de Desarrollo Social. Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 75 Norte, entre Galeana y Rebrina, Colonia Proyecto Río Sonora. C.P. 83270. Teléfonos 6621083700 y 6621083737 www.sedesson@sonora.gob.mx</p> <p style="text-align: center;"><i>"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otro índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".</i></p>										
										

ANEXO 2. CONSTANCIA DE ENTREGA DE AYUDAS COMUNITARIAS

CONSTANCIA DE ENTREGA DE AYUDAS COMUNITARIAS

Lugar _____ Fecha _____
 (Localidad, Municipio) (DD/MM/AAAA)

PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS									
No	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Direccion (Calle y No.)	Colonia	Telefono	Tipo de Ayuda entregada	Cantidad	Firma de recibido
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Nombre, cargo y firma del Representante de la Secretaría de Bienestar que coordina la entrega de ayudas

“Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social”.

ANEXO 3. CONSTANCIA DE ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS EN OPERATIVO NAVIDEÑO 2024



CONSTANCIA DE ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS EN OPERATIVO NAVIDEÑO 2024

Lugar _____ Fecha ____/____/____
 (Localidad, Municipio) (DD/MM/AAAA)

PADRON DE PERSONAS BENEFICIARIAS										
No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Teléfono	Fecha de Nacimiento (Año/Mes/Día)	Estado de Nacimiento	Sexo (H/M)	Grupo Indígena	Tipo de discapacidad	Firma de recibido
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
Nombre completo, puesto y firma del Responsable de llenado										

Cada registro corresponde a un apoyo alimentario entregado-recibido.
 "Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"

ANEXO 4. GLOSARIO

Ayuda social: Es un mecanismo para combatir las desigualdades e injusticias que dañan los derechos fundamentales de las personas y familias. De este modo, se convierte en una herramienta para que puedan vivir dignamente.

Carencias sociales: Los indicadores de carencias sociales señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, además del ingreso corriente per cápita, grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

Discriminación: Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Enfoque de interseccionalidad: Es una herramienta para el análisis, que aborda múltiples discriminaciones y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.

Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar.

Estado de postración: Hace referencias a una persona no tiene la capacidad de realizar ciertas actividades o movilizarse por su propia cuenta.

Formulario Integral de Ayuda Social: Documento que contiene datos relativos a la persona o asociación que solicita algún tipo de ayuda social contemplada en los presentes lineamientos, así como información socioeconómica, tipo ayuda requerida y, en caso de aprobación, constancia de entrega-recepción de ayuda social.

Grupos sociales o personas en situación de vulnerabilidad extrema: Grupos o personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

Indicador: Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

Indigente: Cualquier persona que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria.

Lineamientos de operación: Disposiciones que contienen los términos y condiciones en los que se otorgarán los apoyos.

Objetivo: Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del Programa.

Padrón de personas beneficiarias: Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de las personas, organizaciones o grupos beneficiarios del programa; lo cual permite verificar que las personas beneficiarias correspondan con la población objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo programa. Dichos datos deben ser tratados conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

Persona con discapacidad: Son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Persona solicitante: Cualquier persona, sin importar edad, género, religión o nivel social que se encuentre en pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

Personas beneficiarias directas: El conjunto de personas que, al haber cumplido con la normatividad del programa, participan o han recibido los servicios, apoyos o beneficios del mismo.

Personas en situación de calle: Son aquellas que carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda, aunque cumplan esa función.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Población en situación de pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando no tiene garantizado el ejercicio de tres o más de las seis carencias sociales y sus ingresos económicos son insuficientes para cubrir el costo de la canasta alimentaria.

Población en situación de pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Población Objetivo: Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Población Vulnerable: Grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras.